MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

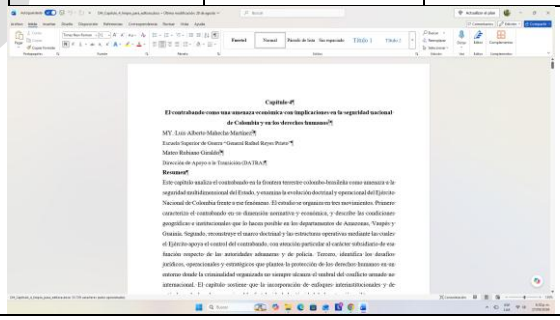
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No.___08___

Bogotá (Cundinamarca)0 SEPTIEMBRE, 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANGÉLICA MARÍA ARANGO DÍAZ Identificación 41.962.947 Nacionalidad Colombiana Dirección: Carrera 3 # 4-48 Sur, Casa 12 Conjunto Reverdecer, La Calera Teléfono de contacto: 3138356814 E-mail de contacto: amarangodiaz@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Augusto Cesar Fernández Miranda Cargo: Oficial de Víctimas de la Dirección de Apoyo a la Transición De acuerdo a la notificación N°. 01211249 de fecha 10 de agosto hasta el 28 de septiembre de 2026. Teléfono de contacto 3003797585 E-mail de contacto: augusto.fernandez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 321-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 23/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: CBS-100002341 Entidad que expide la póliza: Mundial de Seguros Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 29/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 8126 Fecha expedición: 29 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: CEDE 11 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 70.525.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03/FEBRERO/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 /NOVIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CAPACITADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Especificas: DEL 1. Realizar el proceso de revisión y aval jurídico de los productos de investigación por los Grupos Regionales de Memoria Histórica efectuando entre otros, revisión anti- plagio. 2. Elaborar dos capítulos literarios de 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 3. Realizar dos (02) ponencias en espacios académicos de influencia académica nacional e internacional (foros – seminarios– paneles – conversatorios – simposios), sobre los siguientes temas: militares como víctimas del conflicto, el rol del ejército nacional en el acuerdo de la habana, reconocimiento de derechos a militares víctimas en la JEP, trato simétrico a comparecientes y víctimas en el sistema transicional colombiano. 4. Orientar y hacer seguimiento a los aspectos metodológicos y estructurales de los capítulos desarrollados por los Profesionales de la Dirección de Apoyo a la Transición, garantizando la calidad y coherencia de los contenidos. 5. Emitir conceptos jurídicos

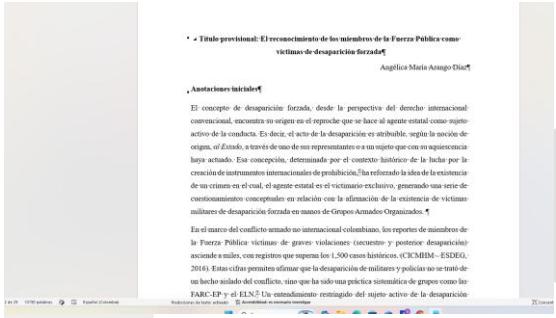
CEDE 11

	de impacto estratégico para la institución, en relación con temas de relevancia y de acuerdo con las necesidades de la Dirección de Apoyo a la Transición, asegurando un enfoque que contribuya al cumplimiento de sus objetivos. 6. Realizar recomendaciones, análisis jurídicos y documentos designados por el jefe del Departamento jurídico o la dirección de Apoyo a la Transición 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás

<table>
<tr><td></td><td>obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>SEPTIEMBRE 2026</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Realizar el proceso de revisión y aval jurídico de los productos de investigación por los Grupos Regionales de Memoria Histórica efectuando entre otros, revisión anti-plagio:
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>N/A</td><td>Revisión jurídica, de contenido y metodológica del capítulo. La revisión de este capítulo consistió en una verificación general de contenidos, de fuentes y de estructura. Esto implicó variaciones en la redacción y un cambio general del contenido: El contrabando como una amenaza económica con implicaciones en la seguridad nacional de Colombia y en los derechos humanos. Es importante mencionar que este capítulo fue revisado en tres oportunidades y se efectuaron los cambios indicados por la correctora de estilo.</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Capítulo 4
El contrabando como una amenaza económica con implicaciones en la seguridad nacional de Colombia y en los derechos humanos
MY. Luis Alberto Maloche Martínez
Resumen
Este capítulo analiza el contrabando en la frontera venezolano-brasileña como amenaza a la seguridad multidimensional del Estado, y examina la evolución doctrinal y operacional del Ejército Nacional de Colombia frente a sus fenómenos. El estudiante organizará tres movimientos. Primero caracteriza el contrabando en su dimensión normativa y económica, y describe las condiciones geográficas e institucionales que lo hacen posible en los departamentos de Amazonas, Vaupés y Guainía. Segundo, reconstruye el marco doctrinal y las estructuras operativas mediante las cuales el Ejército apoya el control del contrabando, con atención particular al carácter subsidiario de esa función respecto de las autoridades aduaneras y de policía. Tercero, identifica los desafíos jurídicos, operacionales y estratégicos que plantea la protección de los derechos humanos en un entorno donde la criminalidad organizada no siempre alcanza el umbral del conflicto armado no internacional. El capítulo sostiene que la incorporación de enfoques interinstitucionales y de</td></tr>
</table>

CEDE 11

2. Elaborar dos capítulos literarios de 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición: Los capítulos fueron presentados y se encuentran en revisión de observaciones. El plazo de entrega es el 25.09.2026.



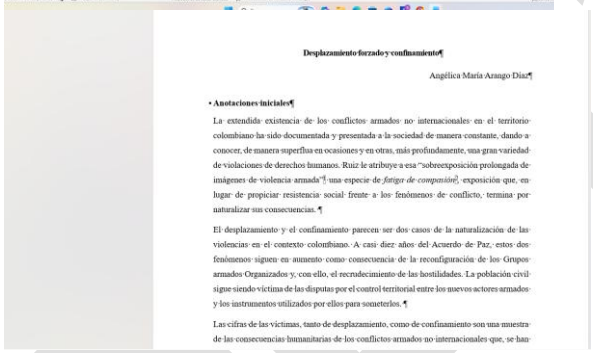
Título provisional: El reconocimiento de los miembros de la Fuerza Pública como víctimas de desaparición forzada

Angélica María Arango Díaz

Anotaciones iniciales

El concepto de desaparición forzada, desde la perspectiva del derecho internacional convencional, encuentra su origen en el reproche que se hace al agente estatal como sujeto activo de la conducta. Es decir, el acto de la desaparición es atribuible, según la noción de origen, al Estado, a través de uno de sus representantes o a un sujeto que con su aquiescencia haya actuado. Esa concepción, determinada por el contexto histórico de la lucha por la creación de instrumentos internacionales de prohibición,[1] ha reforzado la idea de la existencia de un crimen en el cual, el agente estatal es el victimario exclusivo, generando una serie de cuestionamientos conceptuales en relación con la afirmación de la existencia de víctimas militares de desaparición forzada en manos de Grupos Armados Organizados.

En el marco del conflicto armado no internacional colombiano, los reportes de miembros de la Fuerza Pública víctimas de graves violaciones (secuestro y posterior desaparición) asciende a miles, con registros que superan los 1.500 casos históricos. (CICMHM – ESDEG, 2016). Estas cifras permiten afirmar que la desaparición de militares y policías no se trató de un hecho aislado del conflicto, sino que ha sido una práctica sistemática de grupos como las FARC-EP y el ELN.[2] Un entendimiento restringido del sujeto activo de la desaparición



Desplazamiento forzado y confinamiento

Angélica María Arango Díaz

Anotaciones iniciales

La extendida existencia de los conflictos armados no internacionales en el territorio colombiano ha sido documentada y presentada a la sociedad de manera constante, dando a conocer, de manera superflua en ocasiones y en otras, más profundamente, una gran variedad de violaciones de derechos humanos. Ruiz le atribuye a esa "sobreexposición prolongada de imágenes de violencia armada"[1] una especie de *fatiga de compasión*[2], exposición que, en lugar de propiciar resistencia social frente a los fenómenos de conflicto, termina por naturalizar sus consecuencias.

El desplazamiento y el confinamiento parecen ser dos casos de la naturalización de las violencias en el contexto colombiano. A casi diez años del Acuerdo de Paz, estos dos fenómenos siguen en aumento como consecuencia de la reconfiguración de los Grupos armados Organizados y, con ello, el recrudecimiento de las hostilidades. La población civil sigue siendo víctima de las disputas por el control territorial entre los nuevos actores armados y los instrumentos utilizados por ellos para someterlos.

Las cifras de las víctimas, tanto de desplazamiento, como de confinamiento son una muestra de las consecuencias humanitarias de los conflictos armados no internacionales que, se han

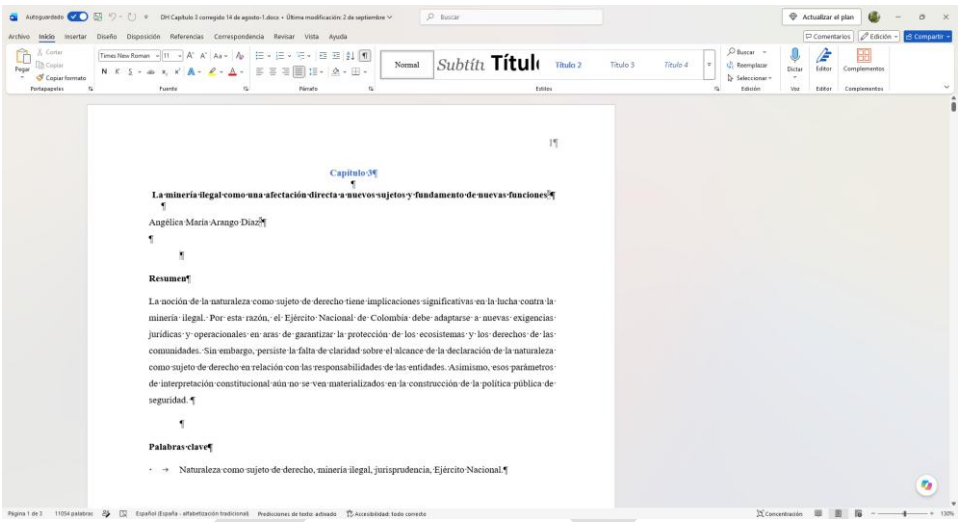
3. Realizar dos (02) ponencias en espacios académicos de influencia académica nacional e internacional (foros – seminarios– paneles – conversatorios – simposios), sobre los siguientes temas: militares como víctimas del conflicto, el rol del ejército nacional en el acuerdo de la habana, (…).

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
3	N/A	A la espera de reprogramación del evento para presentación de ponencia cancelada en 04.2026	N/A

4. Orientar y hacer seguimiento a los aspectos metodológicos y estructurales de los capítulos desarrollados por los Profesionales de la Dirección de Apoyo a la Transición, garantizando la calidad y coherencia de los contenidos.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
3	N/A	Revisión y verificación de observaciones: "La minería ilegal como una afectación directa a nuevos sujetos y	N/A

		fundamento de nuevas funciones”	



Capítulo 3¶

La minería ilegal como una afectación directa a nuevos sujetos y fundamento de nuevas funciones¶

Angélica María Arango Díaz¶

Resumen¶

La noción de la naturaleza como sujeto de derecho tiene implicaciones significativas en la lucha contra la minería ilegal. Por esta razón, el Ejército Nacional de Colombia debe adaptarse a nuevas exigencias jurídicas y operacionales en aras de garantizar la protección de los ecosistemas y los derechos de las comunidades. Sin embargo, persiste la falta de claridad sobre el alcance de la declaración de la naturaleza como sujeto de derecho en relación con las responsabilidades de las entidades. Asimismo, esos parámetros de interpretación constitucional aún no se ven materializados en la construcción de la política pública de seguridad. ¶

Palabras clave¶

- Naturaleza como sujeto de derecho, minería ilegal, jurisprudencia, Ejército Nacional.¶

5. Emitir conceptos jurídicos de impacto estratégico para la institución, en relación con temas de relevancia y de acuerdo con las necesidades de la Dirección de Apoyo a la Transición, asegurando un enfoque que contribuya al cumplimiento de sus objetivos: Este mes no fueron realizados conceptos requeridos por la Dirección.

6. Realizar recomendaciones, análisis jurídicos y documentos designados por el jefe del Departamento jurídico o la dirección de Apoyo a la Transición.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
6	2026252030012943	Propuesta de temas para investigación 2027	17.09.2026

Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas

12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: **$70.525.000,00** Valor autorizado a pagar: **$ 7'052.500,00**

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$ 451.700
SALUD	SANITAS	$ 353.000
ARL	POSITIVA	$ 14.900

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** __X__ **TOTAL** ___ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **SEPTIEMBRE 2026**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 321-CENACPERSONAL-2026
Nombre completo: CT. AUGUSTO CESAR FERNÁNDEZ MIRANDA
Cargo: Oficial de Víctimas de la dirección de Apoyo a la Transición
De acuerdo a notificación N°. 01211249 de fecha 10 de agosto hasta el día 28 de septiembre de 2026.

CEDE 11